

**MÓDIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 155 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SAMBONI CI SAS**

CONTRATO:	<b>N°155 DE 2022</b>
CONTRATANTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>
NIT:	<b>891800330-1</b>
RESPONSABLE:	<b>OSCAR HERNÁN RAMIREZ</b>
CARGO:	<b>RECTOR</b>
CONTRATISTA:	<b>SAMBONI CI SAS.</b>
NIT:	<b>83 0 1 2 8 3 7 3 -4</b>
DIRECCION:	<b>CRA 11 # 20-68 Tunja</b>
TELEFONO:	<b>3003979100</b>
OBJETO:	<b>CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN INDUSTRIAL Y DOTACION DE CALZADO PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA</b>
VALOR:	<b>QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$596.842.540) MONEDA LEGAL CORRIENTE</b>
PLAZO:	<b>CIENTO VEINTE (120) DIAS - PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS – DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.</b>
FECHA INICIO:	<b>1 SEPTIEMBRE DE 2022</b>
<b>MODIFICACIÓN:</b>	<b>CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE. INCLUSION DEL AÑO 2021</b>

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 debidamente facultado mediante Acuerdo 088 de 2018; así como por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra **SAMBONI CI SAS** con NIT. **83 0 1 2 8 3 7 3 -4**, legalmente constituida mediante escritura pública No. 0005588 del 17 de septiembre de 2003 de Notaría 24 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2003, con el No. 00899999 del Libro IX, representada legalmente por CARLOS ANDRES HERNANDEZ GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.172.571; que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **modificatorio No.1**, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Universidad producto de un proceso de la invitación pública 29 de 2022, suscribió el Contrato No. 155 de 2022 con la empresa **SAMBONI CI SAS**, cuyo objeto es contratar la “CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN INDUSTRIAL Y DOTACION DE CALZADO PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”, por la suma de **\$596.842.540** y con un plazo de ejecución de 120 días calendario. **2)** Mediante oficio DAD-056 de 25 de noviembre de 2022 la supervisora del contrato 155 de 2022 solicita la modificación del contrato en los siguientes términos: “Como Supervisora del Contrato N° 155 de 2022 cuyo objeto es “contratar la compra de dotación industrial y dotación de calzado para el personal (trabajadores oficiales y empleados públicos no docentes) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, atentamente me permito presentar la solicitud de modificación del contrato, sustentada en las siguientes consideraciones: 1. El requerimiento presentado por el Departamento de Tesorería mediante oficio DT-499 del 22 de noviembre de 2022 a través del cual se notifica la devolución de la orden de pago N° 10407 de 2022 “en razón a que es necesario aclarar si el pago que se efectúa sobre el contrato 155

## **MÓDIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 155 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SAMBONI CI SAS**

corresponde al pago de la dotación de los años 2019 y 2020 o 2019, 2020 y 2021". 2. La solicitud presentada por la Abogada de la Oficina Jurídica Diana M. García I., mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2022, en la cual se aclara que "por error mecanográfico en el alcance - cláusula 2 del contrato 155 de 022, se omitió indicar que el suministro contratado incluía la cobertura de dotación del año 2021" 3. Como Supervisora del contrato 155 de 2022, acompañé y verifiqué la entrega de la dotación de Calzado para los TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES, correspondiente a las vigencias 2019, 2020 y 2021. En consecuencia, solicito respetuosamente, proceder en consecuencia y realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que nos atañen como Contratantes". **3)** MARIA DEL PILAR OCHOA en calidad de supervisora, solicita la modificación No. 1 al contrato 155 de 2022 mediante formato SIG- A-GC-P01-F13, la cual cuenta con visto bueno del ordenador del gasto, y expone las consideraciones que se transcriben a continuación: "1. El requerimiento presentado por el Departamento de Tesorería mediante oficio DT-499 del 22 de noviembre de 2022 a través del cual se notifica la devolución de la orden de pago N° 10407 de 2022 "en razón a que es necesario aclarar si el pago que se efectúa sobre el contrato 155 corresponde al pago de la dotación de los años 2019 y 2020 o 2019, 2020 y 2021". 2. La solicitud presentada por la Abogada de la Oficina Jurídica Diana M. García I., mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2022, en la cual se aclara que "por error mecanográfico en el alcance - cláusula 2 del contrato 155 de 022, se omitió indicar que el suministro contratado incluía la cobertura de dotación del año 2021" 3. Como Supervisora del contrato 155 de 2022, acompañé y verifiqué la entrega de la dotación de Calzado para los TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES, correspondiente a las vigencias 2019, 2020 y 2021". **4)** Mediante escrito de fecha 24 de noviembre 2022 la representante legal de SAMBONI CI SAS NIT 830.128.373-4 acepta la solicitud presentada por la supervisora del contrato 155 de 2022, así: "El representante legal de la sociedad SAMBONI CI SAS, con NIT 830.128.373-4, de acuerdo con el email enviado por la doctora María del Pilar Ochoa Plazas supervisora designada por la universidad para el contrato 155 de 2022, me permito manifestar estar de acuerdo con la modificación al contrato 155 de 2022 en especial en la cláusula dos para incorporar la vigencia 2021 la cual quedara de la siguiente forma "SEGUNDA. ALCANCE. En desarrollo del objeto controlado el CONTRATISTA se obliga a entregar los bienes que se relacionan o continuación y de acuerdo con la descripción de las especificaciones técnicas que se establecen en los documentos previos para la dotación de calzado de los años 2019, 2020 y 2021; en la propuesta técnico • económica presentada a la Universidad por el contratista el día 8 de junio de 2022. así:". **5)** Que la cláusula vigésima cuarta del contrato 155 de 2022 **Documentos del contrato**, se indica que hacen parte integral del mismo la Propuesta presentada por **SAMBONI CI SAS NIT. 83 0 1 2 8 3 7 3 -4**; las Condiciones y requerimientos de la Invitación Publica No. 029 de 2022 y Todos los demás documentos surgidos en el proceso de selección y las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato, documento que claramente señalan que la dotación de calzado corresponde a las vigencias 2019, 2020 y 2021. **6)** Que se encuentra la justificación de factores de selección suscrita por el jefe del Departamento de Contratación, para proceder a realizar la modificación 1 a la cláusula 2 del contrato 155 de 2022. **7)** Que mediante constancia de fecha 25 de noviembre de 2022 el Comité de Licitaciones y Contratos aprobó la modificación contenida en la presente minuta. **8)** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación), autoriza la celebración de modificaciones a los contratos. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado MODIFICAR de común acuerdo el contrato No 155 de 2022, suscrito entre LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y

**MÓDIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 155 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SAMBONI CI SAS**

TECNOLOGICA DE COLOMBIA y SAMBONI CI SAS. Por lo anterior, se suscribe la MODIFICACIÓN No 1, con base en las siguiente cláusulas: **PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE**, la cual quedará así: “En desarrollo del objeto controlado el CONTRATISTA se obliga o entregar los bienes que se relacionan o continuación y de acuerdo con la descripción de las especificaciones técnicas que se establecen en los documentos previos para la dotación de calzado de los años 2019, 2020 y 2021; en la propuesta técnico• económica presentada a la Universidad por el contratista el día 8 de junio de 2022. **SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Modificación N° 1 del Contrato 155 de 2022, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC. Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

LA UNIVERSIDAD;



Firmado digitalmente por:  
Oscar Hernán Ramírez DN:  
CN=D:Oscar Hernán Ramírez,  
OU=Rectoría, E:rectoria@uptc.edu.co,  
C=CO, Razón: Documento Revisado  
Firmado, Ubicación: Universidad  
Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector UPTC

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;



**CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ GUEVARA**  
R/L SAMBONI CI SAS  
NIT. 83 0 1 2 8 3 7 3 -4

Revisó: Dr. Ricardo Bernal /Director Jurídico  
Revisó: Dr. Javier Camargo /Asesor Dirección Jurídica  
Elaboró: Diana/ Abogada Dirección Jurídica

